

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 1 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

DECRETO PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Dada cuenta del expediente número 731/25/STU que se tramita en el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia relativo a la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes, entidades y federaciones deportivas de la provincia de Valencia para la realización de eventos deportivos durante el año 2025.

Atendido que la finalidad de las subvenciones objeto de la presente convocatoria vinculada al objeto previsto en el artículo 1.2.32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones (Soporte a programas y actividades deportivas y fomento del deporte de élite, la práctica deportiva en los jóvenes) se destinarán al fomento y la incentivación del deporte en la provincia de Valencia

Atendido que la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000.-€ con cargo a aplicación presupuestaria 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

Atendido, asimismo, el informe favorable de Intervención, de fecha 3 de septiembre de 2025, unido al expediente.

Visto el informe del jefe de la Sección Jurídico administrativa.

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2025 y el sistema FILIM de fiscalización limitada de la Diputación de Valencia.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria de

DECRET PRESIDENT DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Havent donat compte de l'expedient número 731/25/STU que es tramita en el Centre de Turisme i Esports de la Diputació de València relatiu a la convocatòria de subvencions dirigida a clubs, entitats i federacions esportives de la província de València per a la realització d'esdeveniments esportius durant l'any 2025.

Atès que la finalitat de les subvencions objecte de la present convocatòria vinculada a l'objecte previst en l'article 1.2.32 i 33 de l'Ordenança General de Subvencions (Suport a programes i activitats esportives i foment de l'esport d'elit, la pràctica esportiva en els joves) es destinaran al foment i la incentivació de l'esport a la província de València

Atès que la quantia total màxima fixada per a la convocatòria, dins del crèdit disponible, és de 400.000.-€ amb càrrec a aplicació pressupostària 631.34100.48200 del vigent pressupost de despeses de la Diputació de València de l'exercici econòmic de 2025.

Atès, així mateix, l'informe favorable d'Intervenció, de data 3 de setembre de 2025, unit a l' expedient.

Vist l'informe del cap de la Secció Jurídica administrativa.

Vist el que disposen els articles 23 i següents de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Vist el que disposa el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions.

Vist el que disposa l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València (aprovada pel Ple de data 4/12/2024 i publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Vistes les bases d'execució del Pressupost de la Diputació per a 2025 i el sistema FILIM de fiscalització limitada de la Diputació de València.

RESOLC

Primer. Aprovar la convocatòria de subvencions

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 2 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

subvenciones dirigida a clubes, entidades y federaciones deportivas de la provincia de Valencia para la realización de eventos deportivos durante el año 2025

Segundo. Autorizar el gasto relativo a la convocatoria, por un importe total de 400.000.- € para la aplicación 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia del ejercicio económico de 2025.

Tercero. Ordenar la remisión del texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que procederá a dar traslado para la publicación del extracto de la correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Este decreto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Valencia en el plazo en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello de conformidad con el tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 8,14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

dirigida a clubs, entitats i federacions esportives de la província de València per a la realització d'esdeveniments esportius durant l'any 2025

Segon. Autoritzar la despesa relativa a la convocatòria, per un import total de 400.000.- € per a l'aplicació 631.34100.48200 del vigent pressupost de despeses de la Diputació de València de l'exercici econòmic de 2025.

Tercer. Ordenar la remissió del text de la convocatòria a la Base de Dades Nacional de Subvencions, que procedirà a donar trasllat per a la publicació de l'extracte de la corresponent en el Butlletí Oficial de la Província de València als efectes d'obertura del termini de presentació de sol·licituds.

Aquest decret és definitiu en via administrativa, i contra el mateix podrà interposar-se, potestativament, recurs de reposició davant el president de la Diputació en el termini d'un mes comptat a partir de l'endemà d'aquell en què tingui lloc la notificació del present acte, o, directament, recurs contenciós administratiu davant els Jutjats Contenciosos Administratius de València en el termini en què tingui lloc la notificació del present acte. Tot això de conformitat amb el tenor dels articles 114, 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i dels articles 8,14, 25 i 46 de la Llei 29/1988, de 13 de Juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, i sense perjudici que puga exercitar-se qualsevol altre recurs que estime procedent

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 3 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025.

PRIMERA. - Objeto

En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Valencia (en adelante OGS), es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València a clubes, entidades y federaciones deportivas con sede social en la provincia de Valencia, para la realización de eventos deportivos durante el año 2025.

SEGUNDA. - Competencias implicadas

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia propia reconocida a las provincias por el art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERA. - Beneficiarios y actividades o programas subvencionables

Podrán beneficiarse de las subvenciones:

- Los clubes y entidades deportivas con sede social en la provincia de Valencia, que realicen eventos deportivos especiales, extraordinarios o anuales de carácter nacional e internacional y de categoría senior o absoluta, en el territorio de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2025.
- Las federaciones deportivas con sede social en la provincia de Valencia, únicamente cuando realicen eventos deportivos de carácter nacional o internacional y de categoría senior o absoluta, en el territorio de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2025.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedan vinculadas al objeto previsto en el artículo 1.2.32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto podrán ser subvencionables los siguientes eventos deportivos:

- A) Campeonatos oficiales del Mundo, Europa o España, de categoría senior o absoluta.
 - A.1. Campeonato del Mundo

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 4 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

- A.2. Campeonato de Europa
A.3. Campeonato de España y Copa de S. M. el Rey y la Reina.
- B) Otras competiciones de ámbito internacional y nacional de categoría senior o absoluta, calificadas por la federación deportiva correspondiente. Se considerarán en este nivel las de deporte autóctono (pilota valenciana) calificadas por la federación autonómica correspondiente. Se clasifican:
- B.1. Competición de ámbito internacional
B.2. Competición de ámbito nacional.
B.3. Competición de Pilota Valenciana.
- C) Eventos destinados a la celebración del centenario de la entidad solicitante.
D) Eventos destinados a la celebración del 75 aniversario de la entidad solicitante.
E) Eventos destinados a la celebración del 50 aniversario de la entidad solicitante.
F) Eventos deportivos singulares de categoría absoluta, homologado por la federación deportiva correspondiente, que se celebren en una única jornada, consistentes en carreras a pie, carreras ciclistas, natación, duatlones o triatlones.

Eventos incluidos en las clasificaciones A) y B):

En concreto, serán subvencionables los eventos deportivos de categoría senior o absoluta, que se desarrollen dentro del ámbito territorial de la provincia de Valencia durante el 2025, que acrediten gran relevancia fundamentada en su repercusión social y alto nivel de los deportistas participantes.

Quedan excluida de las categorías A y B, los eventos consistentes en fases de clasificación tales como sectores de ascenso previos a la competición final, donde se determina quien asciende a la categoría nacional o internacional correspondiente.

En estos eventos deportivos, el ámbito nacional o internacional de los mismos, deberá ser reconocido por la federación deportiva española correspondiente, para los de ámbito nacional o por la federación internacional correspondiente para los eventos de ámbito internacional mediante certificado donde se indique que dicha competición consta en el calendario oficial de la federación para el año 2025.

En los eventos que correspondan a la Pilota Valenciana, el certificado se emitirá por la Federación de Pelota Valenciana.

Eventos incluidos en las clasificaciones C), D) y E):

Serán subvencionables los eventos deportivos destinados a la celebración y conmemoración del 50, 75 y 100 aniversario de clubes o entidades deportivas con sede social en la provincia de Valencia. Quedan excluidos de estas ayudas, las actividades programadas dentro de estos eventos que se correspondan con celebraciones gastronómica, eventos musicales y lúdicos.

Eventos incluidos en la clasificación F):

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 5 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Serán subvencionables los eventos deportivos de carácter competitivo, de inscripción libre y abierto a la ciudadanía en general, que se desarrollen íntegramente en el territorio de la provincia de Valencia, que se celebren en una única jornada y que sean organizados por los clubes o entidades deportivas con sede social en la provincia de Valencia.

Para ser objeto de esta subvención, este mismo evento deberá haber sido realizado en los años 2023 y 2024.

En el caso de carreras a pie, se requiere la clasificación mínima de 750 deportistas en el año 2024.

Para las competiciones ciclistas, de natación, triatlón y duatlón, el límite mínimo de inscritos en el año 2024 se establece en 250 deportistas. El recorrido de estas competiciones deberá estar homologado por la federación deportiva correspondiente.

CUARTA. REQUISITOS

Podrán obtener la condición de beneficiario/a:

Los clubes, entidades o federaciones deportivas, deberán estar legalmente constituidas con al menos un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo estar inscritos en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana al menos dos años antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a:

Las personas jurídicas cuando estas sean entidades de interés económico, en la que los ingresos sean considerados de sus socios o participantes y repartidos entre ellos, o aquellas en que la prestación de los servicios profesionales retribuidos se realice por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación, aún en el caso de que la persona jurídica no tenga fin de lucro en sí misma. Las personas jurídicas beneficiarias, deberán cumplir las condiciones previstas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Las entidades que contengan duplicidades de sedes sociales, órganos rectores, objeto de la entidad, población a atender o infraestructura física, respecto de otras entidades que ya hubiesen presentado solicitud en esta convocatoria. Asimismo, no podrán acceder a la convocatoria las entidades integradas en una federación si esta última hubiese presentado solicitud en la misma, para el mismo evento

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 6 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación a efectos de notificaciones en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y en el resto de normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. - Cuantía de la subvención, importe de gasto subvencionable y financiación de las actividades subvencionadas.

La cuantía de la subvención podrá llegar al 100% de los gastos subvencionables de la actividad, no podrá exceder de la cuantía solicitada y, en todo caso los importes máximos serán los siguientes:

- 40.000 € para las competiciones incluidas en la clasificación A) y B).
- 30.000 € para los eventos de la clasificación C) (Centenario)
- 20.000 € para los eventos de la clasificación D) (75 aniversario)
- 10.000 € para los eventos de la clasificación E) (50 aniversario)
- 5.000 € para los eventos incluidos en la clasificación F)

- Dotación económica por eventos:

A) y B): 295.000 euros.
C), D) y E): 60.000 euros
F): 45.000 euros

Las subvenciones se otorgarán atendiendo al siguiente orden de prelación:

En primer lugar, para los eventos incluidos en la clasificación C), D) y E), se establece los siguientes importes de subvención para cada solicitud que cumpla los requisitos correspondientes determinados en esta convocatoria:

- 30.000 € para los eventos de la clasificación C) (Centenario)
- 20.000 € para los eventos de la clasificación D) (75 aniversario)
- 10.000 € para los eventos de la clasificación E) (50 aniversario)

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 7 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

A cada solicitante que cumpla los requisitos para ser objeto de subvención en estas categorías, se le concederá el importe indicado. En el supuesto en que el importe total de las subvenciones a otorgar superase dicha dotación presupuestaria, se prorrateara esta entre las solicitudes objeto de subvención.

En segundo lugar, se otorgarán las subvenciones correspondientes a las competiciones incluidas en la clasificación F).

Por último, la cuantía sobrante no otorgada a las entidades solicitantes por la realización de los eventos incluidos en la clasificación C), D, E) y F), incrementarán la dotación económica destinada a las competiciones incluidas en la clasificación A) y B).

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. - Cuantía de la convocatoria.

La concesión de la subvención derivada de las presentes bases se imputará a la aplicación presupuestaria 631.34100.48200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación de València del ejercicio económico de 2025.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000 euros.

SÉPTIMA. - Solicitudes: plazo, lugar y documentación.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Atendiendo a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), a los efectos de presentación de la solicitud y documentación anexa, sólo se admitirá la vía telemática a

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portalimas/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 8 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia (www.sede.dival.es).

En ningún caso se aceptará la solicitud en formato papel.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1.

El proyecto de **la actividad para la que se solicita la subvención**, que deberá adjuntarse inexcusablemente a la solicitud, según modelos que se adjuntan.

El contenido del proyecto variará en función del importe solicitado a través de la presente convocatoria.

- Si el importe solicitado fuera inferior a 20.000 euros, el contenido mínimo del proyecto será el siguiente: (modelo Anexo IA)
 - Descripción de las actuaciones y actividades previstas para la ejecución del evento objeto de petición de ayuda
 - Clubes y/o deportistas participantes
 - Calendario de realización previsto.
 - Resultados que se pretenden obtener (objetivos).
 - Presupuesto total de la actividad para la que se solicita subvención, detallando por conceptos los ingresos y los gastos previstos en la ejecución.
 - En cuanto a los ingresos se distinguirá y determinará expresamente los correspondientes a la subvención que se solicita y los correspondientes a otras subvenciones y aportaciones públicas y/o privadas, rendimientos de la propia actividad y fondos propios. Además, de existir, se reflejarán las subvenciones en especie obtenidas para la misma finalidad.
- Si el importe solicitado fuera igual o superior a 20.000 euros, el contenido mínimo del proyecto será el siguiente: (modelo Anexo IB)
 - Justificación del interés social de las actividades previstas que formen parte del evento objeto de la subvención.
 - Clubes y/o deportistas participantes
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.
 - Descripción de las actuaciones y actividades previstas para la ejecución del evento objeto de petición de ayuda
 - Relación de centros y Entidades con los que se desarrollará el proyecto
 - Cronograma, con el calendario concreto de actuaciones.
 - metodología y recursos técnicos para desarrollar el evento, así como los

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 9 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECF56			

recursos humanos (número y perfil del personal contratado con el que cuenta la entidad y con el que podría contar para el desarrollo del proyecto), y número de personas voluntarias que participan en la ejecución de la actividad.

- Publicaciones y acciones de difusión previstas.
- Presupuesto total de la actividad para la cual se solicita subvención, detallando por conceptos los Ingresos y los gastos previstos en la ejecución. Necesariamente, en cuanto a los gastos, se distinguirá, al menos, entre gastos de personal, arrendamientos, aprovisionamientos de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos corrientes e inversiones. En cuanto a los ingresos se distinguirá y determinará expresamente los correspondientes a la subvención que se solicita, y los correspondientes a otras subvenciones y aportaciones públicas y/o privadas, rendimientos de la propia actividad y fondos propios. Además, de existir, se reflejarán las subvenciones en especie obtenidas para la misma finalidad.

2.

Certificado de inscripción en el Registro de Clubes, Federaciones y demás entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.

3.

Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

4.

Certificado emitido por la persona que ostente la secretaria de la entidad, con el visto bueno del presidente de la misma, en el que conste la identificación de los miembros del órgano de gobierno y representación de los miembros de la entidad.

5.

Para los eventos incluidos en las clasificaciones A) y B) se presentará certificado de la federación deportiva nacional, en el que se exprese:

- Su reconocimiento previo y conformidad a la celebración, con indicación, en su caso, si está confirmada o pendiente la concesión de organización del evento, al solicitante.
- Grado de participación, colaboración u organización de la propia federación en la realización del evento.
- Indicación del carácter nacional o internacional del evento y donde conste expresamente que los participantes en la competición son de categoría senior o absoluta y en su caso reconocimiento de la prueba como Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, Campeonato de España o Copa España de S.M. el Rey o la Reina.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 10 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

6.

Para los eventos incluidos en las clasificaciones C), D) y E), se presentará certificado de inscripción en el registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana, o en su defecto copia del acta fundacional de la entidad, en donde se constate el cumplimiento de los años que originan la celebración del evento de conmemoración correspondiente.

7.

Para los eventos incluidos en la clasificación F) **se presentará específicamente:**

- Declaración responsable indicando la fecha de realización del evento, acreditando la antigüedad de la prueba.
- Listado de la clasificación de participantes del año inmediatamente anterior para el cual se solicita la subvención, con identificación y constatación del número y los porcentajes de participación de mujeres y de personas con reconocimiento formal de diversidad funcional.
- Certificado de homologación de la prueba, emitido por la federación deportiva correspondiente

Todos y cada uno de los documentos que se emitan por parte de la entidad solicitante deberán ir firmados por el presidente de la entidad o por la persona que ostente la representación de esta, mediante certificado de firma electrónica de representación.

Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante declaración responsable, según modelo que se adjunta como **ANEXO II**.

En caso de presentarse en plazo varias solicitudes se entenderá como válida la presentada en última instancia.

En todo caso el Centro de Turismo y Deportes, como órgano gestor de la presente convocatoria, solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativa de que el/la solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

Documento de alta o modificación de terceros con datos bancarios, sólo en caso de que se hayan producido variación en los datos obrantes en la Diputación de Valencia.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 11 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Para el alta o modificación de terceros se deberá acceder a: www.sede.dival.es (Catàleg de tràmits).

Con independencia de la documentación exigida, el Centro de Turismo y Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a la subvención objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

El solicitante presentará su instancia de solicitud seleccionando la opción de interesado en el trámite habilitado al efecto en la sede electrónica de la Diputación de Valencia. Tanto la solicitud como la documentación requerida se presentará utilizando certificado digital.

OCTAVA. - Procedimiento: Órgano Instructor, Comisión de Valoración y resolución.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de **concurrentia competitiva**, mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones, de forma que:

a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente.

b) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo acta al respecto.

La comisión estará compuesta por el personal del Centro de Turismo y Deportes que a continuación se indica:

Presidencia : Maria Angeles Garcia Capdepon – jefa Servicio Turismo y Deportes -

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 12 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Vocal: Honori Colomer Gandia- jefe sección jurídico-administrativa Turismo y Deportes
Vocal: Xavi Pascual – Coordinador
Secretario: Eduardo Ibañez – Técnico auxiliar deportes
Suplente: Mari Carmen Piqueras- Administrativa

Su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

c) A la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, el Centro de Turismo y Deportes formulará la propuesta de resolución, que deberá contener el resultado de la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
La propuesta de resolución expresará motivadamente la relación de solicitudes que deberían ser denegadas y concedidas, con indicación en este último caso de su cuantía.

d) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

El Órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones será el Centro de Turismo y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Valencia

El órgano competente para resolver el otorgamiento o la denegación de las subvenciones es la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de conformidad con la delegación del ejercicio de dicha atribución realizada por Decreto del presidente de la Diputación número 3553, de 1 de abril de 2025, modificado mediante Decreto del presidente de la Diputación número 5270/2025, de 8 de mayo.

NOVENA. - Criterios de valoración.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Eventos incluidos en la clasificación C), D) y E):

- Los eventos destinados a la celebración del centenario de la entidad, correspondientes a la clasificación C), recibirán la cantidad de 30.000 €, o en su caso el importe solicitado, en caso de que este no supere los 30.000 €.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 13 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

- Los eventos destinados a la celebración del 75 aniversario de la entidad, correspondientes a la clasificación D). recibirán la cantidad de 20.000 €, o en su caso el importe solicitado, en caso de que este no supere los 20.000 €.

Los eventos destinados a la celebración del 50 aniversario de la entidad, correspondientes a la clasificación E). recibirán la cantidad de 10.000 €, o en su caso el importe solicitado, en caso de que este no supere los 10.000 €.

Eventos incluidos en la clasificación F):

-Número de clasificados:

- De 250 a 749: 1 puntos.
- De 750 a 1499: 2 puntos.
- De 1500 a 2.000: 5 puntos.
- Más de 2.000: 10 puntos.

-Porcentaje de clasificadas femeninas:

- Entre, el 25% y el 50% de los clasificados totales: 2 puntos.
- Entre, más del 50% y menos del 100% de los clasificados totales: 5 puntos.
- El 100% de las clasificadas totales: 10 puntos.

-Número de personas con reconocimiento formal de diversidad funcional:

- Entre, 1 y 3 de los clasificados totales: 2 puntos.
- Entre, 4 y 7 de los clasificados totales: 5 puntos.
- Desde 8 de los clasificados totales en adelante: 10 puntos.

Toda la información anterior, estará referida a la actividad realizada en el año inmediatamente anterior para el cual se solicita la subvención.

Para ser objeto de subvención, los eventos deportivos singulares incluidos en la clasificación F), deberán obtener un mínimo de 2 puntos.

En cada apartado del baremo, se valorará únicamente el subapartado de mayor puntuación, no siendo acumulativos entre ellos.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto destinado a estas competiciones en la presente convocatoria, que se determina según lo establecido en la Base Quinta, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes consideradas

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 14 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

validas.

Competiciones incluidas en la clasificación A) y B) :

Campeonatos oficiales del Mundo, Europa o España, de categoría senior o absoluta, calificados como tales por las federaciones deportivas correspondientes

- A.1. Campeonato del Mundo: 8 puntos.
- A.2. Campeonato de Europa: 7 puntos.
- A.3. Campeonato de España y Copa de S. M. el Rey y la Reina: 5 puntos.

Otras competiciones de ámbito internacional y nacional de categoría senior o absoluta, calificadas por la federación deportiva correspondiente. Se considerarán este nivel las de deporte autóctono calificadas por la federación autonómica correspondiente. Se clasifican:

- B.1. Competición ámbito internacional: 6 puntos.
- B.2. Competición ámbito nacional: 4 puntos.
- B.3. Competición de Pilota Valenciana: 3 puntos.

En cada apartado del baremo, se valorará únicamente el subapartado de mayor puntuación, no siendo acumulativos entre ellos.

El “valor del punto” se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto destinado a estas competiciones en la presente convocatoria, que se determina según lo establecido en la Base Quinta, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes consideradas validas.

DECIMA. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o ingresos.

Las ayudas de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo que prevé el artículo 19.3 de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.

El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, las actuaciones objeto del programa o proyecto subvencionado, siempre que no disponga de los medios personales o materiales necesarios para su ejecución, dentro de los límites fijados en el artículo 29 de la Ley

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 15 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

General de Subvenciones y 68 de su Reglamento de desarrollo. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

DECIMOSEGUNDA. Gastos subvencionables y periodo de ejecución de la actividad.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo fijado para la realización de la actividad. En cualquier caso, estos gastos deberán devengarse dentro del año natural de la convocatoria, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y debiendo estar efectivamente pagados a 31 de diciembre de 2025, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

En ningún caso son subvencionables los gastos que hayan sido imputados o contabilizados para actividades o proyectos distintos al objeto de esta subvención. De la misma manera, el importe de una factura o documento similar que justifique un gasto de subvención no podrá aportarse como justificación de un gasto de otra subvención distinta.

El IVA de la actuación podrá formar parte del coste subvencionable, siempre que sea soportado efectivamente por el beneficiario y no sea compensado o recuperable, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación de Declaración responsable según modelo que se adjunta. **(Anexo III)**

Serán gastos subvencionables:

- Licencias federativas y seguros deportivos correspondientes con la actividad objeto se subvención. Canon federativo para la realización del evento
- Compra de trofeos, material fungible deportivo (equipación, balones, redes. etc.).
- Alquiler de pistas de entrenamiento.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento, siempre que quede debidamente acreditada y se justifique la realidad y necesidad de estos.
- Arbitrajes de competiciones deportivas.
- Nóminas del personal técnico.
- Serán subvencionables los gastos de asesoría jurídica si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada, y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de esta. Se establece un límite máximo para la suma de estos gastos del 10 % del importe total de las actuaciones ejecutadas.

No se admitirán en ningún caso los siguientes gastos: viajes de ocio y tiempo libre, por sanciones o por procedimientos judiciales, por tramitación de la presentación de solicitudes,

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 16 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

seguros, material de oficina, telefonía móvil, gastos financieros, gastos de representación, gastos generados por indemnizaciones, gastos de servicios de restauración y catering, limpieza de equipajes, combustible y peajes

DECIMOTERCERA. - Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.
 - e) Comunicar al órgano concedente, Centro de Turismo y Deportes, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.
 - f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Para ello los beneficiarios deberán incluir el logotipo de la Diputación de Valencia en todos los documentos y material de difusión relacionado con la actividad subvencionada (páginas web, redes sociales, vídeos, cartelería, folletos, etc.), así como contemplar la financiación del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València en toda la información que se haga de la actividad en medios de comunicación (notas de prensa, ruedas de prensa, etc.)
- En el caso de la promoción en medios de comunicación hablado o medios radiofónicos, se deberá incluir mención al carácter público de la financiación. (“*Evento/acción subvencionado/a por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia // Con la subvención del Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia*”).
- g) Dar la adecuada publicidad a la subvención en los términos de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Se deberá indicar al menos, la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de la correspondiente página web.

El incumplimiento de la obligación de publicidad, en los términos expuestos en este apartado, supondrá la pérdida total del derecho al cobro de la subvención. El cumplimiento deberá acreditarse en el momento de la justificación, mediante la aportación de fotografías u otros documentos acreditativos.

- h) Cumplir la normativa contractual administrativa.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputació	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 17 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

DECIMOCUARTA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención será el 20 de enero de 2026

La justificación se hará mediante cuenta justificativa de conformidad con el contenido del artículo 28.1 de la OGS .

La justificación se realizará a través de la Sede electrónica de la Diputación de Valencia, acompañada de la siguiente documentación:

Para las subvenciones concedidas **por importe inferior a 20.000 euros:**

- a) **Cuenta justificativa simplificada** suscrita por el beneficiario que contendrá la siguiente información:
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Indicando IVA deducible SI/NO. (modelo **Anexo V**)

EL IVA podrá ser subvencionable siempre que se acredite que el mismo no es objeto de recuperación o compensación, incluso si esta es parcial. Para la acreditación de esta circunstancia, los beneficiarios deberán presentar declaración que haga constar que no presentan declaración de IVA. (modelo **Anexo III**).

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubiera aplicado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubieran participado cada una de ellas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o declaración responsable de no haber percibido otros ingresos.

En caso de denegación del beneficiario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por los mencionados organismos. Esta obligación no será exigible siempre que los certificados presentados con ocasión de la solicitud estuvieran todavía vigentes en el momento de la justificación.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 18 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario una muestra de los justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

- b) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que, al menos, se detallen las actividades realizadas, el calendario ejecutado y los resultados obtenidos con expresión de los indicadores analizados para su evaluación. Según modelo **ANEXO IV MEMORIA FINAL**

Deberá acreditarse la realización de la actividad objeto de subvención (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, etc.).

- c) Documentación o material gráfico que acredite **la publicidad de la colaboración de la Diputación** de Valencia.
- d) **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.** La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la subvención recibida, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de las correspondientes páginas web de cada entidad beneficiaria.

Para las subvenciones concedidas **por importe igual o superior a 20.000 euros**:

a) Cuenta justificativa ordinaria suscrita por el beneficiario que contendrá la siguiente información:

- Una relación clasificada y totalizada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Si la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto, deberán indicarse las desviaciones acaecidas. Se deberá indicar si el IVA deducible SI/NO. (**modelo Anexo V**)

EL IVA podrá ser subvencionable siempre que se acredite que el mismo no es objeto de recuperación o compensación, incluso si esta es parcial. Para la acreditación de esta circunstancia, los beneficiarios deberán presentar declaración que haga constar que no presentan declaración de IVA. (**modelo Anexo III**).

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 19 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubiera aplicado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubieran participado cada una de ellas.

Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o declaración responsable de no haber percibido otros ingresos.

En caso de denegación del beneficiario de la subvención para que la Diputación pueda obtener información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa al cumplimiento de sus obligaciones con estos organismos, deberá adjuntar los certificados correspondientes emitidos por los mencionados organismos. Esta obligación no será exigible siempre que los certificados presentados con ocasión de la solicitud estuvieran todavía vigentes en el momento de la justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano concedente podrá requerir al beneficiario una muestra de los justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos, así como la documentación acreditativa del pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, por un importe al menos de la subvención concedida, que corresponderán con los gastos indicados en la relación como financiados por esta subvención. Los “recibos” no se considerarán válidos como documentos justificativos del gasto imputable a la subvención recibida

c) **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en la que, al menos, se detallen las actividades realizadas, el calendario ejecutado y los resultados obtenidos con expresión de los indicadores analizados para su evaluación. Según modelo **ANEXO IV MEMORIA FINAL**

Deberá acreditarse la realización de la actividad objeto de subvención (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, etc.).

d) Documentación o material gráfico que acredite **la publicidad de la colaboración de la Diputación** de Valencia.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 20 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECF56			

e) **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.** La beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad a la subvención recibida, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de las correspondientes páginas web de cada entidad beneficiaria.

En el caso de facturas o gastos de personal con retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), deberán justificarse dentro del plazo máximo de justificación correspondiente, pudiendo justificarse el pago una vez realizada su correspondiente liquidación, dentro del plazo legalmente establecido para practicar dicha liquidación,

En el supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOQUINTA. - Incumplimiento de la obligación de justificar.

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 21 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado.

La ausencia de justificación de la subvención, así como la justificación por un importe menor de la subvención concedida, supondrá una penalización en la valoración de todas las solicitudes de ayudas a la Diputación, en materia de deportes, que se realicen en el siguiente ejercicio, de un punto por cada mil euros o fracción no justificada.

Dado que la ausencia de justificación podría constituir la anterior penalización para las beneficiarias, se prevé la posibilidad de renunciar a la concesión antes del vencimiento del plazo de justificación. En tal caso, no serán penalizadas por esta causa en futuras convocatorias.

DECIMOSEXTA. Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de estas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto que supere el 10 % de incremento.

DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de València.

DECIMOCTAVA. Tratamiento de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes, se trate de personas físicas o jurídicas, serán tratados por la Diputación de Valencia exclusivamente para los fines administrativos de tramitación de los expedientes y para el cumplimiento del interés público

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 22 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

de fomento del turismo, objeto de las convocatorias. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de la Diputación Provincial de Valencia en la C/ Serranos nº 2, 46003-Valencia o través de la Sede electrónica de la Diputación <https://www.sede.dival.es>. Todo ello, sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimiento de obligaciones previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

Toda la información y modelos de documentos específicos de esta convocatoria se pueden descargar en la página web de la Diputación Provincial de Valencia

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openctms/openctms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025.

ANEXO I.A - MODELO DE PROYECTO PARA SOLICITUDES DE IMPORTE INFERIOR 20.000 EUROS

El presente documento deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal del Club solicitante y el proyecto deberá hacer referencia únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.

NOMBRE DEL CLUB	
CIF	

NOMBRE DEL EVENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CLASIFICACIÓN DEL EVENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
A	A1	CAMPEONATO DEL MUNDO	
	A2	CAMPEONATO DE EUROPA	
	A3	CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.S. M.M EL REY / COPA DE S.S M.M LA REINA	
B	B1	COMPETICIÓN DE ÁMBITO INTERNACIONAL	
	B2	COMPETICIÓN DE ÁMBITO NACIONAL	
	B3	COMPETICIÓN DE PILOTA VALENCIANA	
C	CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ENTIDAD		
D	CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD		
E	CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD		
F	EVENTO DEPORTIVO SINGULAR (carrera a pie, ciclista, natación, duatlón y triatlón)		

Se podrá solicitar ayudas por un único evento, por club, entidad deportiva o federación. En caso de que se presente más de una solicitud, se estará a la fecha de registro en la sede electrónica, y se valorará únicamente la última solicitud presentada, desestimándose las demás.

Contenido del proyecto:

Número de clubes (deportes colectivos) o número de deportistas (deportes individuales participantes en dicha competición. Detallando cuales son los de la Comunidad Valenciana y los que son de fuera.	
DEPORTES COLECTIVOS:	
Número de los equipos participantes en la competición:	
Nombre de los equipos participantes en la competición	Indicar con una X si pertenecen a la Comunidad Valenciana

DEPORTES INDIVIDUALES:

Calendario de realización previsto (calendario de competición)

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 25 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Resultados que se pretenden obtener (objetivos)		
Promocionar la práctica del (indicar deporte) _____		
Conseguir terminar la competición en el puesto		Nº
Ampliar el número total de participantes a:		Nº:
Ampliar el número de participantes masculinos a:		Nº:
Ampliar el número de participantes masculinos a:		Nº:
Aumentar el nivel de satisfacción de los participantes		
Aumentar el número de espectadores		
(Otros)		

FIRMADO		
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 26 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

--	--

<u>Actuaciones previstas a realizar para la ejecución de la actividad</u> (contratación servicio, compra material, reunión de coordinación con administracion, etc....)	<u>Fecha de ejecución</u> (día, mes, periodo...)	<u>Persona encargada de su realización.</u> (director deportivo, entrenador, tesorero, etc. .)

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita subvención:			
Gastos		Ingresos	
Detallar todos los gastos de la actividad necesarios para su realización.		Además de la Subvención que se solicita a la Diputación de Valencia, detallar, identificando el origen, de todos los otros, independientemente de su origen, público o privado. (fondos propios, entradas, otras subvenciones públicas o privadas, aportaciones destinatarios, subvenciones en especie, etc)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 28 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025.

ANEXO I.B MODELO DE PROYECTO PARA SOLICITUDES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 20.000 EUROS

El presente documento deberá ir firmado electrónicamente por el representante legal del Club solicitante y **El proyecto deberá hacer referencia únicamente a la actividad para la que se solicita la subvención.**

NOMBRE DEL CLUB	
CIF	

NOMBRE DEL EVENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CLASIFICACIÓN DEL EVENTO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
A	A1	CAMPEONATO DEL MUNDO	
	A2	CAMPEONATO DE EUROPA	
	A3	CAMPEONATO DE ESPAÑA / COPA DE S.S. M.M EL REY / COPA DE S.S M.M LA REINA	
B	B1	COMPETICIÓN DE ÁMBITO INTERNACIONAL	
	B2	COMPETICIÓN DE ÁMBITO NACIONAL	
	B3	COMPETICIÓN DE PILOTA VALENCIANA	
C		CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ENTIDAD	
D		CELEBRACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	
E		CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD	
F		EVENTO DEPORTIVO SINGULAR (carrera a pie, ciclista, natación, duatlón y triatlón)	

Nota Importante:
Se podrá solicitar ayudas por un único evento, por club, entidad deportiva o federación. En caso de que se presente más de una solicitud, se estará a la fecha de registro en la sede electrónica, y se valorará únicamente la última solicitud presentada, desestimándose las demás.

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

DEPORTES INDIVIDUALES:		
Número de los deportistas participantes en la competición:		
Objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar con la realización de la actividad.		
Generales:		
- Promocionar la práctica del (indicar deporte) _____		

-		
-		
Específicos:		
Conseguir terminar la competición en el puesto	Nº	
Ampliar el número total de participantes a:	Nº:	
Ampliar el número de participantes masculinos a:	Nº:	
Ampliar el número de participantes masculinos a:	Nº:	
Aumentar el nivel de satisfacción de los participantes		
Aumentar el número de espectadores		
(Otros)		
Metodología y recursos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto. definir quien se encargará de realizar cada una de las actuaciones necesarias para la realización de la actividad, así como los recursos técnicos empleados.		
<u>Actuaciones previstas a realizar para la ejecución de la actividad</u>	<u>Fecha de ejecución</u>	<u>Persona encargada de su realización.</u>

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

(contratación servicio, compra material, reunión de coordinación con administracion, etc....)	(día, mes, periodo...)	(director deportivo, entrenador, tesorero, etc. .)

Cronograma, con el calendario concreto de la actividad

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 32 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

Recursos humanos: Número y perfil del personal contratado con el que cuenta la entidad y con el que podría contar para el desarrollo del proyecto, número de personas voluntarias que participan en la ejecución del proyecto.

Director técnico deportivo	
Técnicos deportivos	
Personal administrativo	
Monitores	
Voluntarios	
Técnicos informáticos	
Marketing	
Otros (indicar)	

Relación de centros en los que se desarrolla el proyecto y entidades con las que se colabora.

Centros, instalaciones o ubicaciones donde se realiza la actividad o proyecto:

1 _____

2 _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

3

4

5

6

Entidades con las que se colabora para la realización de la actividad o proyecto (si las hubiera)

1

2

3

4

5

Publicaciones y acciones de difusión previstas.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Presupuesto total de la actividad para la que se solicita subvención:

Gastos		Ingresos	
Detallar todos los gastos de la actividad necesarios para su realización.		Además de la Subvención que se solicita a la Diputación de Valencia, detallar, identificando el origen, de todos los otros, independientemente de su origen, público o privado. (fondos propios, entradas, otras subvenciones públicas o privadas, aportaciones destinatarios, subvenciones en especie, etc)	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
		Subvención Diputación de Valencia	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openctms/openctms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opercnms/opercnms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmar electrónicamente por el representante de la entidad

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 35 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SS, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D./D^a....., con D.N.I en calidad de de la entidad/club con NIF , y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025

DECLARA: Que la entidad con NIF.....:

-Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de València se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.

-No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, (firma electrónica de representante entidad)

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 36 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con D.N.I y a los efectos de de la convocatoria de subvenciones destinadas a DESTINADAS A CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar con un aspa la opción correcta):

- ☐ Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)
- ☐ Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario)

Firmado, en a de de 2025.

D./D^a.....

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 37 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES, ENTIDADES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DURANTE EL AÑO 2025

ANEXO IV
MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

La memoria tendrá una limitación máxima de 6 páginas (excluyendo los anexos indicados), no teniéndose en cuenta la información contenida a partir del número máximo de páginas y deberá ser firmada por el BENEFICIARIO.

La información a detallar será la siguiente:

Beneficiario: _____ **con NIF** _____
Actividad subvencionada: _____
Fecha de ejecución: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES EJECUTADAS: Descripción y detalle de la actividad realizada objeto de subvención con indicación de los resultados obtenidos (fechas de realización, acciones realizadas, tipo de promoción o comunicación realizada, etc.)
Las acciones deben ser acordes a la memoria y al presupuesto presentado para su concesión, por lo que se deberán identificar y describir las posibles modificaciones, en su caso, sin perjuicio de lo regulado en la cláusula decimosexta de las bases reguladoras de la convocatoria.
ANEXOS: Se deberán adjuntar como anexos los elementos y/o documentos justificativos de realización de la actividad así como de cada una de las acciones realizadas (fotos, recortes de prensa, pantallazos de redes sociales, pdf's del material gráfico, texto de cuñas de radio, etc.).
Asimismo, se deberá aportar información y/o documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, atendiendo a lo establecido en el apartado f) de la base decimoprimer.

Firmado, en _____, a de de 2025.
D./D^a.....

FIRMADO			
1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025	
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025	

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 38 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Sr/Sra. _____

como representante de la entidad

_____.

Visto el acuerdo de la junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de fecha _____, por el que se concede a esta entidad una subvención de _____ euros para la realización de la actividad/proyecto de _____ de expediente de ayudas/subvenciones.

CERTIFICO:

-Que la actuación objeto de subvención se ha ejecutado en su totalidad, de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en la resolución de la concesión y en la convocatoria.

-Que en la contratación de la actuación objeto de la ayuda, se han seguido los procedimientos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

-Que, según los documentos obrantes en esta entidad, las actividades que integran el proyecto subvencionado han sido realizadas y se corresponden con las facturas que a continuación se indican, las cuales han sido abonadas por esta entidad y no serán presentadas para la justificación de ninguna otra subvención.

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025

Documento	Identificadores		
DECRETO PRESIDENTE APROBACIÓN BASES Y CONVOC. EVENTOS DEPORTIVOS 2025	Numero de decreto :	10989,	Fecha de decreto : 2025-09-18
Código de verificación	Otros datos		Página 39 de 42
DV-8E8F8F32-B60C1B12-123EA4F0-CECFC56			

TABLA FACTURAS

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas.
mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/onecmsportal/index.jsp?opcion=verifica>

(*) Origen de la fuente de financiación ya sea la subvención de la Diputación de Valencia (Diputación de Valencia) , subvenciones de otras entidades (Subvención Generalitat, Ayuntamiento, u otra entidad pública o privada), patrocinadores (identificar al patrocinador), ingresos provenientes de la explotación de la actividad (venta de entradas, inscripciones, venta de camisetas, merchandising, etc), fondos propios y/o cualquier otro ingreso.

FIRMADO

18-sep-2025

18-sep-2025

(En caso de necesitar más espacio para cumplimentar la información requerida, se deberán presentar como documentos adjuntos a la cuenta justificativa, tantos anexos como resulten necesarios, todos ellos firmados)

FIRMADO

1.- Vicesecretario de DIPUTACION	- Francisco Roig Navarro	18-sep-2025
2.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	18-sep-2025

